



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

D.S. N° 83
CSM.boa.
07.05.2014..

DECRETO ALCALDICIO N° 0 1/1 2 1
LITUECHE, 07 MAY 2014

CONSIDERANDO:

Dentro de las actividades programadas por la Municipalidad de Litueche, se encuentra la celebración del "Día de la Madre"

Que, generalmente se considera realizar un Show Artístico, para lo cual se deberá contratar los servicios profesionales artísticos y animación para dicho evento

El Acuerdo N° 106 de fecha 4 de Diciembre del 2013, de la Sesión N° 37 DEL Honorable Concejo en el cual se aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 2509 de fecha 4 de Diciembre del 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.

La Orden de Compra N° 1743-378-SE14 de fecha 5 de Mayo del 2014, por un valor de \$ 888.889.- (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos Ochenta y nueve pesos), Impuesto Incluido.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2014.

DECRETO:

APRUEBESE, el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos, de fecha 7 de Mayo del 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Ronal Jacob Bustamante Serrano, Cédula de Identidad N° 15.130.246-7, Domiciliado en Villa Ferroviaria N° 1911, Santa Fé de la comuna de Cauquenes, por un valor de \$ 888.889.- (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), Impuesto del 10% Incluido.

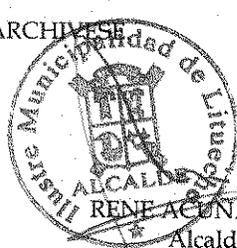
IMPUTESE, el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal año 2014.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas, Administración Municipal, Departamento Social y Secretaría Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



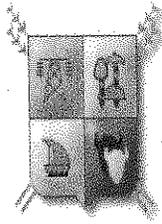
[Firma]
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



[Firma]
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.CSM.COP.boa.

- Archivo Depto. Social
- Archivo Departamento de Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

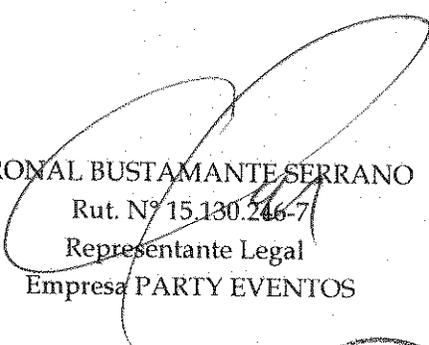
Departamento Social

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE, A REALIZARSE EL DIA SABADO 10 DE MAYO DEL 2014, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON RONALD BUSTAMANTE SERRANO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTY EVENTOS.

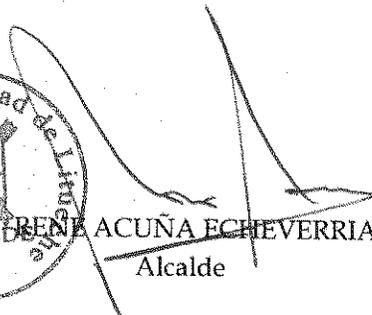
En la Comuna de Litueche, a 7 días del mes de Mayo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Ronal Jacob Bustamante Serrano, Cédula de Identidad N° 15.130.246-7, Domiciliado en Villa Ferroviaria N° 1911, Santa Fé de la Comuna de Cauquenes:

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador, los servicios artísticos, consistente en un duo de Cantantes Popular y Carnaval, Animación Interactiva y un Team de Baile, para el Show que se realizará con motivo de la Celebración del " Día de la Madre", a realizarse el día Sábado 10 de Mayo del 2014, a partir de las 17:00 horas .
- SEGUNDO**: Sera responsabilidad del Sr. Ronal Bustamante Serrano, el contar con todos los implementos técnicos necesarios para que dichos Profesionales puedan realizar su cometido en forma correcta, entendiéndose instrumentos, vestimenta y cualquier otro elemento que requieran para cumplir con lo que el Municipio le ha solicitado.
- TERCERO-66**: Dejase establecido que el traslado, tanto de ida como de regreso, será de cargo del Sr. Ronal Bustamante Serrano, entendiéndose todo el personal que intervendrá en su actuación.
- CUARTO** : Dejase establecido que la Ilustre Municipalidad de Litueche, no será responsable por los eventuales accidentes personales, que pudiesen producirse, durante, antes o después de su actuación, mientras se encuentren prestando los servicios requeridos, como así también no se hará responsable por pérdidas o deterioros de los instrumentos o vestimenta que serán mientras dura su actuación.
- QUINTO**: La Municipalidad de Litueche, cancelará a Don Manuel Benito Muñoz Silva, la suma de \$ 888.889.- (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), Impuesto del 10% Incluido. El cual se cancelará en su totalidad una vez emitida la Boleta de Honorarios y previa recepción de la Unidad a cargo, en este caso del Departamento Social.
- SEXTO**: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se están ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Municipio o por incumplimiento en el horario.

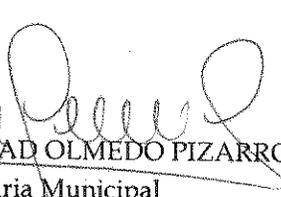
- SEPTIMO : El presente contrato de Prestación de Servicios tendrá vigencia solamente por el día Sábado 10 de Mayo del 2014.
- OCTAVO : Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia.
- NOVENO : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando en cuatro poder del Municipio y uno en poder del prestador servicios.
- DECIMO : Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


RONAL BUSTAMANTE SERRANO
Rut. N° 15.130.246-7
Representante Legal
Empresa PARTY EVENTOS




BENJA ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde




MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal